

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21828

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de enero de 2022.

Señor Gerente:

LA RIOJA – INGRESOS BRUTOS.
AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 1 DGIP (B.O.: 4/1/22) se fija en \$ 8.000 el importe mínimo sujeto a retención para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos. Los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos no se encuentran obligados a actuar como tales cuando el monto de la percepción sea inferior a \$ 150.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada